REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:	**11001-33-35-026-2015-00249**
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	OLGA PATRICIA PRIETO JIMÉNEZ
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Magistrado Ponente doctor Pedro Alonso Sanabria Buitrago, que mediante providencia de ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017), al dirimir el conflicto de jurisdicciones suscitado entre el Juzgado 37 Laboral de Bogotá y este despacho, **DECIDIÓ** asignar el conocimiento del asunto a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en cabeza de esté estrado judicial.

Corolario de lo anterior, es procedente continuar con el trámite del proceso, y en tal virtud, se observa que con antelación a la remisión del expediente a la jurisdicción ordinaria laboral, la demanda promovida por la señora OLGA PATRICIA PRIETO JIMÉNEZ contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, **fue admitida** a través de auto adiado 19 de junio de 2015 (fls. 99-100).

Seguidamente, en cumplimiento a tal decisión, la parte actora procedió a consignar los gastos del proceso, allegando el memorial con el comprobante de ello el día 21 de julio de 2015 (fls. 102).

En virtud de ello, como las actuaciones anotadas en precedencia no fueron declaradas nulas y tienen plena vigencia actualmente al haberse ordenado el conocimiento del asunto por parte de este Despacho Judicial, es procedente continuar con la etapa procesal correspondiente, como es la notificación del auto admisorio de la demanda a la entidad demandada.

Por lo anterior, ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **17/OCTUBRE/2017**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA